



UNAP



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2026

VISTO:

El acta de Consejo de Facultad Extraordinario N° 002-2026-SECF-FCB-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2026, en el que se acuerda aprobar por unanimidad el trámite para la Promoción Excepcional de los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Biológicas y realizar el trámite al Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 32680, modifica la Ley 30220, Ley Universitaria para incorporar al Jefe de Práctica en la carrera Docente Universitaria y disponer su nombramiento excepcional y para regular la promoción del Docente universitario, incorpora en el artículo 84 de la Ley 30220 un segundo y tercer párrafo que a la letra dice: El nombramiento, la ratificación, la promoción y separación son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes Facultades. El Consejo Universitario, una vez llevada la ratificación, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes. Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Que, la ley 32551, Ley que modifica la Ley 30220. Ley Universitaria para garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley 23733, Ley Universitaria la cual incorpora la décimo cuarta disposición complementaria final a la Ley 30220, Ley Universitaria en los siguientes términos: Excepcionalidad de requisitos para el ejercicio de la Docencia y para admisión y promoción en la carrera de docente universitario que a la letra dice: Para los Docentes Universitarios que ingresaron a la docencia durante y hasta la vigencia de la Ley 23733 es opcional poseer los grado académicos establecidos en el artículo 82, asimismo, están exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 83. La obligatoriedad de poseer los referidos grados académicos abarca solamente a los docentes que ingresen a la docencia universitaria a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Que con Oficio N° 042-2026-DACByB-FCB-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2026, el Blgo. Jorge Luis Marapara Del Aguila, Dr., Director del Departamento Académico de Ciencias Biomédicas y Biotecnología, hace llegar los expedientes del Blgo. Pedro Marcelino Adrianzen Julca, MSC. Docente Asociado a Dedicación Exclusiva; y del Blgo. Javier Ramirez Abanto, Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, para que la decanatura realice los trámites correspondientes a fin de que los mencionados Docentes sean promovidos a la categoría inmediata superior en cumplimiento a la Ley 32680.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



UNAP



Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

129

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2026

Que, el Blgo. Alberto García Ruiz, Dr., Director del Departamento Académico de Botánica con Oficio N° 011-DAB-FCB-UNAP-2026, de fecha 18 de agosto de 2026, solicita que esta Decanatura realice los trámites correspondiente para que los docentes Asociados a Dedicación Exclusiva: Blgo Richard Huaranca Acostupa, Dr.; Blga. Mery Nancy Arévalo García, MSc.; Blga. Simith Del Carmen Díaz Salas, Dra. y el Blgo. Cesar Augusto Grandez Ríos, MSc. sean promocionados a la categoría inmediata superior en cumplimiento a la Ley 32680.

Que, con Oficio N° 018-2026-DAEyF-FCB-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2026, el Blgo. Arturo Acosta Díaz, Dr., Director del Departamento Académico de Ecología y Fauna, solicita realizar los trámites necesarios a fin de que la Blga. Emerita Rosabel Tirado Herrera, MSc., Docente Asociada a Dedicación exclusiva y la Blga. Tomasa Orfilia Ruiz Armas, Dra., Docente Auxiliar a Tiempo Completo, sean promocionados a la categoría inmediata superior en cumplimiento de la Ley 32680.

Que, con Oficio N° 013-2026-DAH-FCB-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2026, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director del Departamento Académico de Hidrobiología, solicita realizar los trámites correspondientes a fin de que el Blgo. Homero Sanchez Riveiro, MSc., Docente Asociado a Tiempo Completo logre ser promovido a la categoría inmediata superior en cumplimiento a la Ley 32680.

Qué, el literal a) artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece: "El Consejo de Facultad tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos departamentos académicos.

Qué, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad y teniendo en cuenta los considerandos indicados líneas arriba y a efecto de viabilizar el cumplimiento de la Ley 32680, Ley de promoción Excepcional de docentes ordinarios de la Facultad de Ciencias Biológicas en el 2026; esta Decanatura considera pertinente emitir la Resolución de Consejo de Facultad.

Que, en Consejo de Facultad Extraordinario N° 002-2026-SECF-FCB-UNAP, de fecha 17 de agosto de 2026, se acuerda aprobar por unanimidad el trámite para la Promoción Excepcional de los Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Biológicas y realizar el trámite al Vicerrectorado Académico

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN Nº 012-2019-SUNEDU/CO
Leído: 1 de febrero de 2019

128

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 002-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de agosto de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. AUTORIZAR a la Decanatura realizar el trámite correspondiente para la Promoción Excepcional de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Biológicas que cumplen con los requisitos establecido en la Ley 32680.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Bla. Mildred Magdalena García Davila Dra.
DECANA




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDEN
Secretario Académico



cc.: RH (1)VRAC (1), Esc. (2), AA (1), Archivo (2)